



Río Gallegos, 02 de julio de 2018.-

V I S T O:

El Expediente N° 74.058/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la agente Mariana Beatriz ALTIERI, mediante la cual solicitó licencia por estudios durante los días 22 y 23 de Junio de 2018, a los efectos de asistir al Curso de Actualización y extensión para periodistas que brindó PAE a través de la Universidad de San Andrés y Google, realizada en las instalaciones del Hotel Patagonia de la ciudad de Río Gallegos;

QUE obra mail confirmando la inscripción de la agente ALTIERI al mencionado Curso;

QUE por Nota N° 554/18, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE la licencia solicitada en el Cargo Docente se encuadra en la Resolución N° 050/91 – Régimen de licencias por Estudios Avanzados, Artículo 1º, inc. f) licencias breves. Las concede la Jefatura de División o Centro de Investigación y no podrá superar los TREINTA (30) días anuales incluyendo viajes, quedándose pendientes VEINTIOCHO (28) días de dicha licencia;

QUE la licencia solicitada en el Cargo No Docente se encuadra en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo – Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias extraordinarias y justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la agente Mariana Beatriz ALTIERI (C.U.I.L. N° 27-23781639-6), ha usufructuado Licencia Breve por Estudios Avanzados e Investigación, durante los días 22 y 23 de Junio de 2018, en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio – Escuela Comunicación Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente..

ARTICULO 2º.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas por la agente Mariana Beatriz ALTIERI (C.U.I.L. N° 27-23781639-6), durante los días 22 y 23 de Junio de 2018, en el cargo de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría de Extensión – Sector Prensa y Difusión – Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente..

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente mencionada le quedarán pendientes VEINTIOCHO (28) días de la licencia breve por estudios avanzados e investigación. –

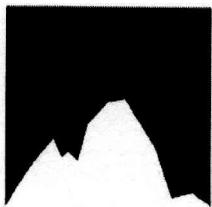
ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Mariana Beatriz ALTIERI, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haber asistido al Curso de

///



DISPOSICIÓN

Nº 423/18



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Actualización y extensión para periodistas que brindó PAE a través de la Universidad de San Andrés y Google. -

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior. -

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 5º.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG